



AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, - 9 MAR 2017

EXENTO N° 74 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de Rancagua; el Oficio N° 3751 de 20 de julio de 2016, del Alcalde de la I. Municipalidad de Rancagua; el Oficio DOM N° 317 URB N° 178 de 18 de julio de 2016, de la Dirección de Obras Municipales de Rancagua; el Oficio N° 1381 de 27 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 1035 de 28 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 541 de 17 de octubre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 602 de 18 de noviembre de 2016, del Jefe de Departamento de Adquisición y Administración de Bienes; el Oficio N° 482 de 22 de noviembre de 2016, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 221 de 5 de diciembre de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que el predio que se solicita afectar corresponde a un retazo de terreno fiscal, ubicado en Avenida La Victoria s/N°, de la Población Jorge Alessandri Rodríguez, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la I. Municipalidad de Rancagua solicita la afectación a bien nacional de uso público del citado inmueble fiscal, para destinarlo a área verde.

Que una vez afectado el terreno citado a uso público, será la I. lustre Municipalidad de Rancagua la encargada de su mantención, de acuerdo a sus atribuciones legales.

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal ubicado en Avenida La Victoria s/N°, de la Población Jorge Alessandri Rodríguez, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fs. 2.523 vta. N° 2.329 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año 1993; singularizado en el Plano N° VI-1-4.900-C.U.; de una superficie aproximada de 314,36 m². (Trescientos catorce coma treinta y seis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares según plano, son lo siguiente:

NORTE : Lote N° 21 de Serviú, destinado a Equipamiento en 17,00 metros.

ESTE : Avenida La Victoria en 23,35 metros.

SUR : Calle Sargento Martínez de Aldunate en 8,85 metros.

OESTE : Pasaje Sotogrande en 26,55 metros.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse a área verde, garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de Rancagua notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MÁNQUILEF PARRA
 Subsecretario de Bienes Nacionales
 Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del L.
- I. Municipalidad de Rancagua.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-